

| GUIAS PRÁCTICAS DE SALUD PÚBLICA PARA EL RETORNO A LA NUEVA NORMALIDAD | | |
|--|--|---------------|
| MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL | | |
| COMPONENTE: | Guía para la elaboración de protocolos de bioseguridad para la prevención de contagios de COVID-19 en mercados municipales, cantonales y satelitales | Guía # 8E |
| Fecha de elaboración: | 21 de enero del 2021 | |
| Elaborado por: | Ligia Gabriela Alburez Mendieta | |
| Revisado por: | Ana Gabriela Ochoa Sierra | |
| Visto Bueno por: | Licda. Virginia Herzig de Stwolinsky | |
| No. de revisión | 0 | Página 1 de 8 |
| Fecha de Revisión: | 22 de enero 2021 | |

I. Antecedentes

La COVID 19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID 19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.

El Gobierno de la República de Guatemala, a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social establece las guías y lineamientos estratégicos nacionales para la respuesta a la epidemia COVID-19 previo al retorno a la normalidad de los mercados a nivel nacional, para mitigar la transmisión comunitaria del virus Sars-CoV-2 en respuesta a lo establecido en el Acuerdo Ministerial 146-2020, 234-2020 y el Acuerdo Gubernativo 150-2020.

Los síntomas de las personas infectadas se desarrollan con diferentes grados de gravedad desde síntomas leves y moderados hasta enfermedad graves y muerte. Guatemala no ha sido la excepción en el contagio y la pérdida de vidas humanas.

II. Objetivo

Facilitar los lineamientos básicos y claros que la administración de cada mercado municipal, cantonal y/o satelital, deberá incluir en su protocolo de prevención de contagios para el ingreso a los mercados evitando así el contagio y propagación del virus Sars-Cov-2.

III. Alcance

Mercados municipales, cantonales y satelitales del territorio nacional.

IV. La administración de mercados municipales, cantonales y satelitales, deberán contemplar los siguientes elementos dentro del protocolo de prevención de contagios del virus Sars-Cov-2:

a) Administración

1. Establecer dentro de la organización del mercado municipal, cantonal y satelital, un Comité de Salud y Seguridad para la comunicación, coordinación e implementación del protocolo de bioseguridad y prevención de contagios del virus Sars-Cov-2.

| GUIAS PRÁCTICAS DE SALUD PÚBLICA PARA EL RETORNO A LA NUEVA NORMALIDAD | | |
|--|--|------------------|
| MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL | | |
| COMPONENTE: | Guía para la elaboración de protocolos de bioseguridad para la prevención de contagios de COVID-19 en mercados municipales, cantonales y satelitales | Guía # 8E |
| Fecha de elaboración: | 21 de enero del 2021 | |
| Elaborado por: | Ligia Gabriela Alburez Mendieta | |
| Revisado por: | Ana Gabriela Ochoa Sierra | |
| Visto Bueno por: | Licda. Virginia Herzig de Stwolinsky | |
| No. de revisión | 0 | Página 2 de 8 |
| Fecha de Revisión: | 22 de enero 2021 | |

2. Contar con un registro, detallado de los inquilinos, dirección de domicilio, familiares para contactar en caso de emergencia y sus respectivos números de teléfono.
3. Avisar a encargados sobre cualquier cambio de salud en la población, inquilinos, compradores, proveedores y visitantes, así como de las acciones que se realicen.
4. Anotar en libro de actas o cualquier documento formal con que cuente la administración del mercado municipal, cantonal y satelital, la sintomatología y procedimientos realizados para el traslado de la persona al servicio de salud.
5. Garantizar se cumplan las medidas de desinfección en todas las áreas del mercado municipal, cantonal y satelital (mesas, escritorios, aparatos, etc.), en los equipos de cómputo, estación de radio interno y administración que se encuentren en los mercados (PC, laptop, mouse, cables, comunicación, etc.), antes y después de cada jornada.
6. Garantizar que todos los locales tengan las ventanas abiertas, para garantizar la circulación de aire.
7. Organizar el ingreso, recorrido y salida del mercado municipal, cantonal y satelital, en una sola vía para que se garantice el distanciamiento físico requerido.
8. Mantener la higiene, desinfección en las áreas comunes, baños, vestidores, dormitorios, comedores u otros, así como de los utensilios de limpieza.
9. Garantizar la existencia de recipientes adecuados para la disposición de desechos sólidos, así como la recolección y extracción de éstos.
10. Velar por que al entrar y al salir del mercado municipal, cantonal y satelital, se aplique alcohol al 70%, así también se distribuya en los locales y/o puestos de ventas si esto fuera requerido (baños, comedores, otros.)
11. Evitar promover actividades en donde se genere aglomeraciones o interacción física.

| GUIAS PRÁCTICAS DE SALUD PÚBLICA PARA EL RETORNO A LA NUEVA NORMALIDAD | | |
|--|--|------------------|
| MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL | | |
| COMPONENTE: | Guía para la elaboración de protocolos de bioseguridad para la prevención de contagios de COVID-19 en mercados municipales, cantonales y satelitales | Guía # 8E |
| Fecha de elaboración: | 21 de enero del 2021 | |
| Elaborado por: | Ligia Gabriela Alburez Mendieta | |
| Revisado por: | Ana Gabriela Ochoa Sierra | |
| Visto Bueno por: | Licda. Virginia Herzig de Stwolinsky | |
| No. de revisión | 0 | Página 3 de 8 |
| Fecha de Revisión: | 22 de enero 2021 | |

12. Garantizar la desinfección de los paquetes y/o mercadería que entren en el mercado municipal, cantonal y el satelital.
13. Disponer de personas que supervisen el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención de contagio.
14. Promover y ejecutar campaña de divulgación y/o formación para inquilinos, compradores, proveedores y visitantes sobre buenas prácticas e higiene y protección personal. Deben de tomar en cuenta los idiomas mayas de su territorio.
15. Establecer horarios específicos para la atención de población mayor de 60 años para disminuir su riesgo de contagio.
16. Se recomienda que los inquilinos que tengan más de 60 años y mujeres en estado de gestación se resguarden en sus viviendas para reducir el riesgo de contagio.
17. Mantener el aforo indicando en los mercados municipales, cantonales y satelitales, de acuerdo con el sistema de semáforo del Ministerio de Salud y evitar aglomeración dentro de los mismos (Acuerdo Ministerial 234-2020).
18. Asegurar el distanciamiento en la espera para entrar a las áreas, de 1.5 metros como mínimo entre una persona y otra.
19. Establecer mecanismos de control, registros y horarios de desinfección para monitorear su frecuencia.
20. Establecer circulación dentro del mercado municipal, cantonal y satelital, sea de una sola vía tal como lo establezca la administración de éste.
21. Garantizar en que los inquilinos, compradores, proveedores y visitantes utilicen el Equipo de Protección Personal adecuado (mascarilla o cubre boca, guantes de caucho, látex o nitrilo y en aquellos casos que sea necesario bata descartable y lentes protectores) según su grado de exposición al contagio.



| GUIAS PRÁCTICAS DE SALUD PÚBLICA PARA EL RETORNO A LA NUEVA NORMALIDAD | | |
|--|--|------------------|
| MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL | | |
| COMPONENTE: | Guía para la elaboración de protocolos de bioseguridad para la prevención de contagios de COVID-19 en mercados municipales, cantonales y satelitales | Guía # 8E |
| Fecha de elaboración: | 21 de enero del 2021 | |
| Elaborado por: | Ligia Gabriela Alburez Mendieta | |
| Revisado por: | Ana Gabriela Ochoa Sierra | |
| Visto Bueno por: | Licda. Virginia Herzig de Stwolinsky | |
| No. de revisión | 0 | Página 4 de 8 |
| Fecha de Revisión: | 22 de enero 2021 | |

22. Remover, desinfectar y/o desechar el equipo de protección personal siguiendo el procedimiento de seguridad establecido en la guía práctica de salud pública 1E.
23. Implementar barreras físicas protectoras para los inquilinos (vidrio, vinílico, nylon, etc.), o en su defecto utilizar pantalla de protección facial al momento de atender a los compradores, proveedores y visitantes (Artículo Ministerial 79-2020).
24. Suspender áreas de juego para los menores de edad, áreas deportivas, servicios de guardería o de cuidado infantil según disposiciones de las autoridades.
25. Mantener distanciamiento por lo menos de 1.5 metros ente vendedor-comprador o vendedor-vendedor.
26. Establecer comunicación con el servicio de salud más cercano para definir mecanismos de coordinación y respuesta en dado caso se identifiquen personas (inquilinos, compradores, proveedores, o visitantes), con sospecha de COVID-19.
27. Remitir al servicio de salud más cercano a los inquilinos, compradores, proveedores y visitantes con síntomas como: fiebre, tos seca, cansancio, dolor de cabeza, congestión nasal, conjuntivitis, dolor de garganta, diarrea, pérdida del gusto o el olfato.

b) Comité de Salud y seguridad del mercado

1. Tomar la temperatura con termómetro infrarrojo antes de la entrada a los mercados, aquellas personas que presenten temperatura mayor o igual a 38°C, deben ser referidas a un servicio de salud.
2. Aplicar alcohol en gel al 70% a todos los visitantes, inquilinos, compradores y proveedores que ingresen al mercado.
3. Velar porque todos los visitantes, inquilinos, compradores y proveedores porten en todo momento su mascarilla colocada adecuadamente.
4. Velar porque se mantenga el distanciamiento por lo menos de 1.5 metros entre vendedor-comprador o vendedor-vendedor.



| GUIAS PRÁCTICAS DE SALUD PÚBLICA PARA EL RETORNO A LA NUEVA NORMALIDAD | | |
|--|--|---------------|
| MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL | | |
| COMPONENTE: | Guía para la elaboración de protocolos de bioseguridad para la prevención de contagios de COVID-19 en mercados municipales, cantonales y satelitales | Guía # 8E |
| Fecha de elaboración: | 21 de enero del 2021 | |
| Elaborado por: | Ligia Gabriela Alburez Mendieta | |
| Revisado por: | Ana Gabriela Ochoa Sierra | |
| Visto Bueno por: | Licda. Virginia Herzig de Stwolinsky | |
| No. de revisión | 0 | Página 5 de 8 |
| Fecha de Revisión: | 22 de enero 2021 | |

5. Velar porque la circulación dentro del mercado municipal, cantonal y satelital, sea de una sola vía tal como lo establezca la administración de éste.
6. Informar al administrador del mercado municipal, cantonal y satelital, cualquier situación de personas que presenten algún síntoma que pueda estar relacionado con el COVID-19.
7. Informar a compradores, visitantes, turistas, proveedores e inquilinos sobre las disposiciones en los puntos de entrada, de los protocolos establecidos.

c) Medidas de higiene personal para inquilinos, compradores, proveedores, o visitantes.

1. Utilizar de forma adecuada y permanente la mascarilla, en su ingreso y permanencia dentro del mercado municipal, cantonal y satelital, salvo personas que por su condición médica tengan una contraindicación médica debidamente comprobada.
2. Toda persona deberá cubrirse con el pliegue interno del codo o en su defecto, con papel higiénico cuando tosa, para desecharlo después en un recipiente de basura.
3. Los inquilinos compradores, proveedores, o visitantes deberán lavarse las manos cada dos horas, con agua y jabón durante al menos 20 segundos. En el lapso de este tiempo, deben desinfectarse las manos con alcohol en gel al 70% cada vez que manipulen dinero y/o mercadería.
4. Evitar el contacto físico directo con otras personas (evitar saludarse de manos, darse abrazos, besos), con ninguna persona. No tocarse con las manos sucias los ojos, boca y nariz.
5. Los inquilinos compradores, proveedores, o visitantes deberán utilizar sus objetos personales y evitar prestarlos o intercambiarlos con otras personas. Es necesario que se garantice que estén desinfectados antes de utilizarlos.
6. Los visitantes, inquilinos, compradores y proveedores deberán desinfectar con alcohol líquido al 70%, la ropa y utensilios que fueron utilizados, previo al ingreso a sus hogares, después de su visita.
7. Mantener las reglas de higiene de forma constante y permanente, dentro y fuera del mercado municipal, cantonal y satelital.

| GUIAS PRÁCTICAS DE SALUD PÚBLICA PARA EL RETORNO A LA NUEVA NORMALIDAD | | |
|--|--|------------------|
| MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL | | |
| COMPONENTE: | Guía para la elaboración de protocolos de bioseguridad para la prevención de contagios de COVID-19 en mercados municipales, cantonales y satelitales | Guía # 8E |
| Fecha de elaboración: | 21 de enero del 2021 | |
| Elaborado por: | Ligia Gabriela Alburez Mendieta | |
| Revisado por: | Ana Gabriela Ochoa Sierra | |
| Visto Bueno por: | Licda. Virginia Herzig de Stwolinsky | |
| No. de revisión | 0 | Página 6 de 8 |
| Fecha de Revisión: | 22 de enero 2021 | |

8. Los inquilinos compradores, proveedores, o visitantes deberán mantener el pelo recogido, uñas cortas, sin acrílicos o esmaltes a las damas. A los caballeros, mantener la barba y uñas cortas.
9. Mantener libre los ambientes de humo de tabaco.
10. Mantener distanciamiento por lo menos de 1.5 metros entre vendedor-comprador o vendedor-vendedor.

d) Medidas de higiene en cafeterías y comedores

1. Los inquilinos compradores, proveedores, o visitantes deben de desinfectarse las manos antes de ingresar a las instalaciones.
2. Proveer de un espacio para el lavado de manos de los comensales antes de ingerir los alimentos.
3. Garantizar que los utensilios para servir alimentos sean desinfectados con cloro diluido en agua o bien utilizar desechables que sean amigables con el medio ambiente.
4. Los inquilinos deben de utilizar durante la manipulación de los alimentos, guantes, mascarilla y careta.
5. Propiciar la inocuidad de los alimentos según sea requerido.
6. Reducir la capacidad de los restaurantes o comedores, según tablero de alerta, estableciendo el distanciamiento adecuado para el color en el que está el municipio.
7. Mantener distanciamiento de 1.5 metros entre vendedor-comprador o vendedor-vendedor, comprador-comprador, según tablero de regulaciones de alerta sanitaria vigente.
8. Los comensales, deberán utilizar mascarilla mientras no consuman alimentos.
9. Garantizar la desinfección del equipo de trabajo, equipo e instrumento de cocina, muebles, pisos, ambiente en general antes y después de cada turno.

| GUIAS PRÁCTICAS DE SALUD PÚBLICA PARA EL RETORNO A LA NUEVA NORMALIDAD | | |
|--|--|---------------|
| MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL | | |
| COMPONENTE: | Guía para la elaboración de protocolos de bioseguridad para la prevención de contagios de COVID-19 en mercados municipales, cantonales y satelitales | Guía # 8E |
| Fecha de elaboración: | 21 de enero del 2021 | |
| Elaborado por: | Ligia Gabriela Alburez Mendieta | |
| Revisado por: | Ana Gabriela Ochoa Sierra | |
| Visto Bueno por: | Licda. Virginia Herzig de Stwolinsky | |
| No. de revisión | 0 | Página 7 de 8 |
| Fecha de Revisión: | 22 de enero 2021 | |

e) En la utilización de aparatos, equipos y otros

1. Se prohíbe el uso de sistemas de aspersión de sustancias químicas (cabinas, túneles o cualquier otro dispositivo similar) sobre las personas, para la prevención del COVID-19 u otro tipo de enfermedades/Circular VIGEPI No. 14-2020/ Guatemala 16 de abril de 2020.
2. Desinfectar balanzas, máquinas de cobro, equipo de cómputo, herramientas, entre otros antes, después o cuando sea necesario.
3. Desinfectar canastas, bolsas para hacer compras, antes y después de cada uso.
4. Cuando en el desempeño de las labores de los inquilinos, se debe de utilizar un mismo equipo para varias personas, éste deberá ser desinfectado antes y después de cada turno.

f) Utilización de transporte de mercadería y personas

1. Garantizar que el transporte de carga sea desinfectado antes de ser cargado y después de realizar la entrega, de acuerdo con los protocolos establecidos por el MSPAS, desinfectar el interior del vehículo con una solución de alcohol al 70% (Anexo 16.1).
2. Desinfectar el interior del vehículo con una solución de alcohol al 70%.

g). Construcción, entrega de protocolo de bioseguridad

Cada mercado municipal, cantonal y satelital, deberá presentar su protocolo bioseguridad para la prevención de contagios de COVID-19. Este deberá ser presentado a la Dirección de Área de Salud de su jurisdicción para su no objeción.

El mismo deberá debe contar con los siguientes elementos:

1. Medidas para el ingreso de inquilinos, visitantes, compradores y proveedores.
2. Horarios para la atención de grupos diferenciales, personas de la tercera edad, mujeres embarazos y población en general.
3. Procedimientos de monitoreo, cumplimiento de medidas dentro del mercado.
4. Croquis del mercado, con la vía de movilización dentro del mismo.

| GUIAS PRÁCTICAS DE SALUD PÚBLICA PARA EL RETORNO A LA NUEVA NORMALIDAD | | |
|--|--|---------------|
| MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL | | |
| COMPONENTE: | Guía para la elaboración de protocolos de bioseguridad para la prevención de contagios de COVID-19 en mercados municipales, cantonales y satelitales | Guía # 8E |
| Fecha de elaboración: | 21 de enero del 2021 | |
| Elaborado por: | Ligia Gabriela Alburez Mendieta | |
| Revisado por: | Ana Gabriela Ochoa Sierra | |
| Visto Bueno por: | Licda. Virginia Herzig de Stwolinsky | |
| No. de revisión | 0 | Página 8 de 8 |
| Fecha de Revisión: | 22 de enero 2021 | |

5. Nombre del administrador, así como la información de contacto.
6. Designación de responsabilidades y responsables dentro de la administración y Comité de Salud y Seguridad.
7. Directorio de los miembros del Comité de Salud y Seguridad.
8. Directorio de contactos externos (servicios de salud y de seguridad), con quienes se deben de coordinar las acciones frente a posibles casos de COVID-19 y tratar con personas que no quieran acatar los lineamientos del protocolo.

V. Referencias Bibliográficas

1. **Acuerdo Gubernativo 79-2020** de fecha 14 junio 2020: Obligaciones de los patronos. Artículo 3. Obligaciones.
2. **Acuerdo Ministerial 146-2020** de fecha 2 de junio del 2020. Capítulo IV, Artículo 13.
3. **Acuerdo Ministerial 229-2020** de fecha 28 de septiembre 2020. Tablero de Regulaciones Según Alerta Sanitaria.
4. **Acuerdo Gubernamental 150-2020** de fecha 29 de septiembre 2020. Artículo 3.
5. **Acuerdo Ministerial 234-2020** de fecha 1 de octubre del 2020. Sistema de Alerta Sanitaria para la Emergencia COVID-19; Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
6. Tablero COVID-19 <https://tablerocovid.mspas.gob.gt/>
Anexo Desinfección de ambientes en edificaciones y vehículos <https://www.mspas.gob.gt/index.php/component/jdownloads/send/485-anexos/4585-anexo-16-1>
7. Uso de Equipo de protección personal para actividades administrativas y de mantenimiento en ambientes no hospitalarios <https://www.mspas.gob.gt/component/jdownloads/send/485-anexos/4559-anexo-16-2.html>
8. Guía práctica para la Auto-protección personal frente al COVID-19 <https://www.mspas.gob.gt/component/jdownloads/send/734-gu%C3%ADas-pr%C3%A1cticas-de-salud-p%C3%BAblica/4851-gu%C3%ADa-1e.html>
9. Guía para el tamizaje de colaboradores al ingresar a las instalaciones de trabajo y manejo de posibles casos sospechosos <https://www.mspas.gob.gt/component/jdownloads/send/734-gu%C3%ADas-pr%C3%A1cticas-de-salud-p%C3%BAblica/4854-gu%C3%ADa-4e.html>